

## *LECCIÓN DE CLAUSURA*

### *¿POR QUÉ LA FARMACIA ES MARCA ESPAÑA?*



*Jesús Aguilar Santamaría*

- 1. Introducción*
- 2. Pilares del sistema farmacéutico en España*
  - 2.1. Ordenación farmacéutica*
  - 2.2. Concertación de la prestación farmacéutica*
  - 2.3. Propiedad/titularidad de las farmacias*
  - 2.4. Regulación del medicamento*
- 3. Del modelo de Farmacia a una Farmacia modelo*

## **“EFICIENCIA Y CALIDAD DE UN MODELO AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD”**

### **1. Introducción**

La protección de la salud es uno de los pilares del Estado de Bienestar en España, como se recoge en el artículo 43 de nuestra Constitución, que este año celebra su 40º aniversario. Un derecho que deben asegurar los poderes públicos y las Administraciones sanitarias. Del espíritu de este artículo, la regulación sanitaria en nuestro país es extensa, como también lo es en el ámbito del medicamento y la farmacia, como habréis aprendido a lo largo de este Curso.

Cumpliendo con este mandato del artículo 43 de la Constitución, cuatro leyes estatales (la Ley General de Sanidad, la Ley de Regulación de Servicios de las Oficinas de Farmacia, la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud y la Ley de Garantías y Uso racional de los medicamentos y productos sanitarios), han establecido los criterios básicos para garantizar la adecuada atención farmacéutica a toda la población en todo el territorio. Las referidas Leyes contemplan unos criterios básicos que han sido incorporados por las Comunidades Autónomas en sus correspondientes leyes de ordenación farmacéutica y normativas de desarrollo aprobadas.

El objetivo de esta clausura es dar una visión global de la regulación de la oficina de farmacia en España, y de cómo esta regulación responde a razones de interés general y de salud pública para garantizar la seguridad y calidad del abastecimiento de medicamentos.

### **2. Pilares del sistema farmacéutico en España**

#### **2.1. Ordenación farmacéutica**

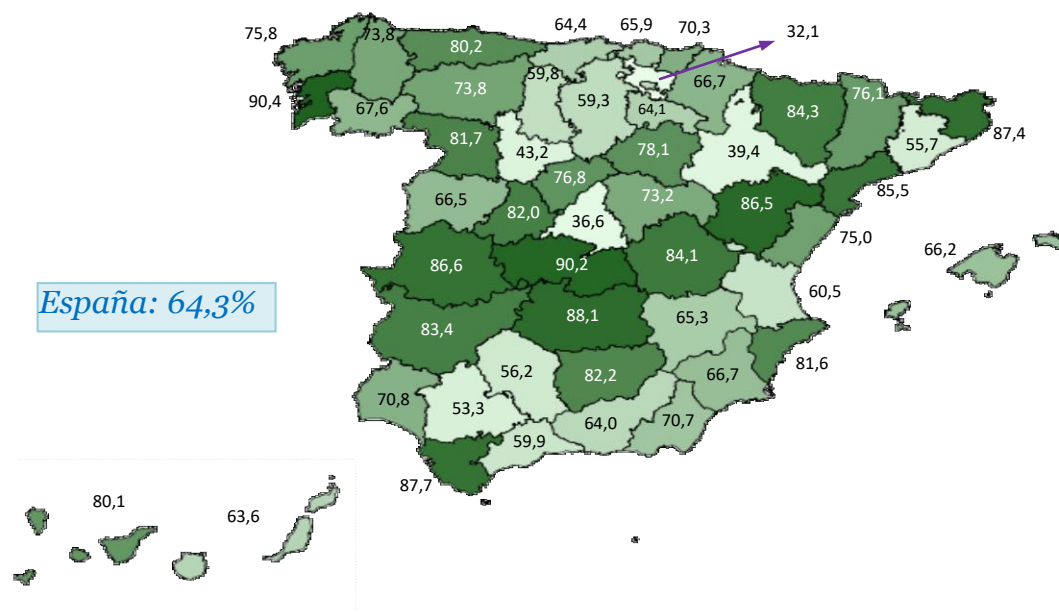
La ordenación farmacéutica permite tener una red asistencial de farmacias en el Estado, integrada por 22.046 farmacias, a través de las cuales el ciudadano tiene garantizada la disponibilidad del medicamento, de forma efectiva, las 24 horas del día y los 365 días del año. Las farmacias son establecimientos sanitarios en los que los 50.800 farmacéuticos que trabajan en ellas desarrollan funciones de interés público. Su planificación tiene interés general por su repercusión e

incidencia sobre la salud, ya que representa para los ciudadanos una garantía de accesibilidad a la prestación farmacéutica, con calidad en el servicio y en el suministro de medicamentos.

En la actualidad, todas las Autonomías tienen establecidos módulos geográficos y poblacionales, que son variables para ajustarse a sus peculiaridades. Esta planificación asegura a la población en condiciones de igualdad efectiva la plena accesibilidad al medicamento en todo el Estado:

- 99 % de la población dispone de una farmacia donde reside.
- Dos tercios de las farmacias está fuera de las capitales de provincia.
- 2.078 farmacias en poblaciones con menos de 1.000 habitantes, de las cuales, 1.076 son poblaciones con menos de 500 habitantes.
- El sistema de guardias proporciona una cobertura horaria las 24 horas día, 365 días año, incluso en las zonas no rentables económicamente, en las que el SNS debe asegurar el acceso al medicamento.

Porcentaje de farmacias fuera de capital en España (2017)<sup>1</sup>



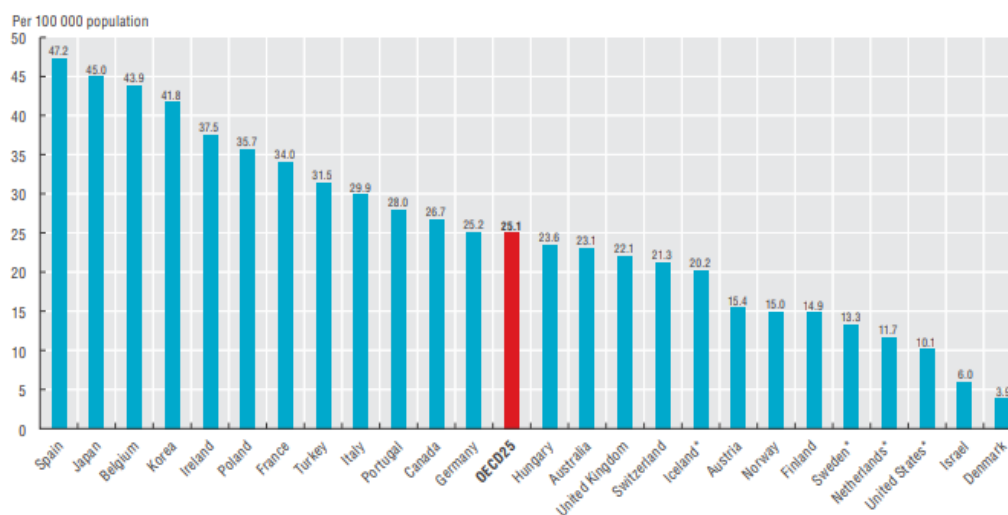
<sup>1</sup> Informe “Estadísticas de Colegiados y Farmacias Comunitarias 2017”, CGCOF

Esta capilaridad -que es única- tiene también una doble lectura, ya que tenemos 903 farmacias de viabilidad económica comprometida (VEC), de 15 autonomías, a las que en 2017 se les aplicó el Índice Corrector de los Márgenes. Para que puedan seguir prestando un servicio esencial y necesario a sus vecinos.

El Tribunal de Justicia de la UE ha establecido en dos sentencias<sup>2</sup> que la planificación de las farmacias está justificada porque responde a razones de interés general y salud pública, garantiza seguridad y calidad del abastecimiento de medicamentos y proporciona una distribución homogénea de las farmacias.

La red española planificada de farmacias en una comparación con el resto de Europa tiene uno de los ratios más bajos de farmacia por habitante en Europa. Es decir, hay muchas farmacias y además están bien ubicadas. En España hay una farmacia por cada 2.000 habitantes, muy lejos de países como Dinamarca que tiene una farmacia por cada 15.000 habitantes. Según datos de la OCDE tenemos la mayor red de Europa, con 47.2 farmacias por cada 100.000 habitantes frente a las 25.1 que hay en la media europea.

**10.7. Community pharmacies, 2015 (or nearest year)**



Fuente: Health at a Glance 2015 - OECD INDICATORS

<sup>2</sup> Sentencias C-570/07 y C-571/07, de 1 de junio de 2010 del TJUE.

## **2.2. Concertación de la prestación farmacéutica**

La concertación con todas las farmacias garantiza la igualdad en el acceso a la prestación, con la misma garantía de calidad y suministro, en todo el Estado. Mediante la concertación los ciudadanos tienen garantizado el acceso a la prestación farmacéutica financiada por el SNS, con calidad de servicio y suministro, en condiciones de igualdad efectiva en todo el territorio, independientemente de la comunidad autónoma de residencia. A través de la concertación, el paciente tiene acceso a la prestación farmacéutica ambulatoria, participando en el pago únicamente con el porcentaje de aportación establecido por el Gobierno. El paciente obtiene la dispensación del medicamento o productos sanitario prescrito sin tener que abonar el PVP del medicamento, sino únicamente la aportación establecida.

Los conciertos conjugan las obligaciones del SNS (prestación farmacéutica a la aportación establecida) y de los farmacéuticos (derecho y deber de dispensación). La dispensación por parte de las farmacias constituye una obligación vinculada al interés público y a la garantía de acceso a la prestación farmacéutica del SNS en condiciones de igualdad efectiva. Este deber y obligación hace que incluso en situaciones de impago a las farmacias por parte de las Comunidades Autónomas, las farmacias no hayan dejado de cumplir con su obligación de dispensar los medicamentos financiados por el SNS.

Los conciertos se suscriben entre la Organización Farmacéutica Colegial (Colegios o Consejos Autonómicos) y las Administraciones Públicas competentes. Las farmacias colaboran así con el SNS y actúan como intermediarias con el usuario del Sistema Nacional de Salud (incluidas Mutualidades), canalizando el gasto relativo al consumo de medicamentos y productos sanitarios incluidos en la prestación farmacéutica. Las oficinas de farmacia, en base a estos conciertos, anticipan los fondos necesarios que permiten hacer efectivo a los ciudadanos su derecho a obtener los medicamentos prescritos mediante receta oficial y financiados, de forma que los usuarios abonan el porcentaje que le corresponda del precio del medicamento.

## **2.3. Propiedad/titularidad de las farmacias**

La propiedad-titularidad de las farmacias por farmacéuticos independientes hace que prevalezca el criterio sanitario, evita la integración vertical en la dispensación y garantiza una responsabilidad, personal, profesional y patrimonial del farmacéutico.

Además, el sistema español de farmacia, basado en la propiedad/titularidad del farmacéutico independiente aporta las ventajas del modelo de gestión público-privado, sin incrementar estructuras públicas y contribuye a la sostenibilidad del sistema sanitario público español.

El farmacéutico titular independiente no se deslocaliza y garantiza la continuidad del servicio en situaciones económicas adversas.

El Tribunal de Justicia de la UE establece en sus sentencias, de 19 de mayo de 2009 y 1 de junio de 2010, que la propiedad-titularidad se justifica por la peculiar naturaleza de los medicamentos; hace prevalecer el criterio sanitario sobre los intereses económicos; impide integraciones verticales en la dispensación de medicamentos; evita el derroche de recursos financieros; responsabiliza a los farmacéuticos personal, profesional y patrimonialmente; y posibilita, a través de la concertación, la colaboración con el SNS.

#### **2.4. Regulación del medicamento**

El medicamento es un producto estratégico para la salud y se debe utilizar únicamente por motivos terapéuticos, lo que le atribuye un carácter diferenciado de otro tipo de productos. El control sanitario de los medicamentos es una garantía para la salud pública y evita problemas de falsificaciones.

En España la dispensación de todos los medicamentos en las farmacias o servicios de farmacia constituye una garantía sanitaria para el ciudadano ya que se responsabiliza de la calidad, seguridad y eficacia de los medicamentos que dispensa.

Asimismo, en la farmacia confluyen todas las dispensaciones de medicamentos de los pacientes, ya sea con o sin receta, del ámbito público o privado, lo que permite un seguimiento integral de la medicación del paciente.

Los medicamentos, a diferencia de otro tipo de productos de consumo, pueden ocasionar graves perjuicios sobre la salud pública de los ciudadanos lo que diferencia a estos productos de otros, en caso de consumo inadecuado o de existir interacciones. La regulación sobre el medicamento minimiza el riesgo que para el interés general y para la

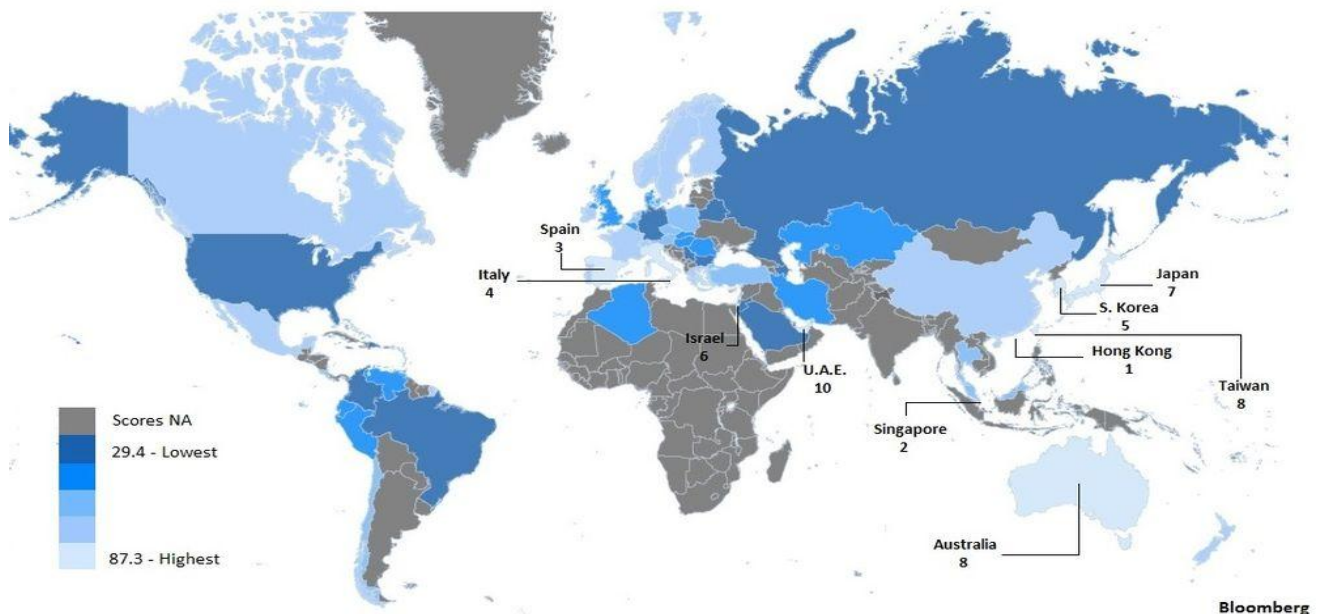
salud pública podrían derivarse de un inadecuado abastecimiento de los medicamentos a la población.

### 3. Del modelo de Farmacia a una Farmacia modelo

De todo lo anterior se extrae que la población española cuenta con un sistema de farmacia establecido por los reguladores para proporciona eficiencia, seguridad, calidad y profesionalidad en la prestación farmacéutica.

Tenemos un Sistema Nacional de Salud que es único, que es excelente. Según un reciente estudio publicado por Bloomberg, España es el tercer país del mundo con el mejor sistema sanitario. El informe, que analiza 200 países, sitúa a España como el país con el sistema sanitario más eficiente de Europa y el tercero del mundo, solo superado por Hong Kong y Singapur.

## Health Care Efficiency Scores in 56 Economies



Fuente: <https://www.bloomberg.com/news/articles/2018-09-19/u-s-near-bottom-of-health-index-hong-kong-and-singapore-at-top>

Para responder a este Sistema, tenemos una Farmacia accesible, cercana, eficiente, profesional, en la que confían los pacientes y los ciudadanos; que garantiza la independencia profesional y que está

Bloomberg

siempre abierta cuando la necesitamos. La red de farmacias son vertebradoras de la Sanidad en España y constituyen un pilar básico para el acceso universal al medicamento en nuestro país.

Por todo ello, la Farmacia es parte de la Marca España del Gobierno de España. El Consejo General y Alto Comisionado para la Marca España renovamos el pasado 25 de septiembre el convenio de colaboración, suscrito en 2016. El objeto del acuerdo es el impulso de iniciativas y actividades conjuntas que contribuyan a dar a conocer en el exterior el servicio sanitario prestado por las farmacias españolas, su modelo de colaboración con el Sistema Nacional de Salud y el nivel de servicio asistencial y de mejora de la salud pública que proporcionan a la población.

El sistema farmacéutico español es un ejemplo para muchos países por su innovación, calidad, cercanía a la sociedad y por el desarrollo tecnológico, pionero en la implantación de la receta electrónica. “Una Farmacia que marca”, como dice el slogan de la campaña desarrollada con el Alto Comisionado para la Marca España.

Además los farmacéuticos comunitarios en España están avanzando profesionalmente, adaptándose a los nuevos desafíos sociosanitarios del nuevo siglo, aprovechando sus capacidades, conocimientos y competencias. Están impulsando, con el apoyo de la Organización Farmacéutica Colegial, la prestación de servicios profesionales farmacéuticos asistenciales para optimizar la farmacoterapia de los pacientes y mejorar la salud de la población, mediante educación sanitaria y prevención.

El medicamento es una herramienta farmacológica con la que lograr los mejores resultados terapéuticos. Una evolución en la que el farmacéutico tiene como objetivo el paciente y la mejora de sus resultados en salud.

La misión del farmacéutico comunitario<sup>3</sup> es atender las necesidades de los pacientes en relación a los medicamentos que utilizan, colaborando con las administraciones sanitarias para garantizar la prestación farmacéutica –en su sentido más amplio– y desarrollando

---

<sup>3</sup> *Buenas Prácticas en Farmacia Comunitaria. Consejo General de Colegios Farmacéuticos. Julio 2013*



todas aquellas cuestiones que estén relacionadas con la salud dentro de su ámbito de actuación profesional.

El farmacéutico ha de garantizar a la población el acceso a los medicamentos y productos sanitarios, ayudando a los pacientes al correcto proceso de uso seguro, efectivo, eficiente y responsable, implicándose en la consecución de resultados en salud. Un trabajo que para conseguir resultados reales tiene que desarrollarse en coordinación con el resto de profesionales sanitarios en los diferentes niveles – atención primaria y atención especializada – en una práctica colaborativa multidisciplinar. Una Farmacia Asistencial que se compromete con la salud de los pacientes.

***Jesús Aguilar Santamaría<sup>4</sup>***

*Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.*

---

#### ***4 NOTA BIOGRÁFICA***

##### ***Formación académica***

*Licenciado en Farmacia por la Universidad Complutense de Madrid. Especialista en Análisis y Control de Medicamentos y Drogas. Máster en Atención Farmacéutica y en Gerontología Social y Aplicada. Programa de Desarrollo de Directivos. IESE de Madrid. Programa de Formación IE Business School Corporate Learning Alliance “Management Development”.*

##### ***Trayectoria profesional***

*Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos desde 2015. Presidente de la Agrupación Farmacéutica Europea en 2018. Miembro del Consejo Asesor de la Ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad. Vicepresidente del Sistema Español de Verificación de Medicamentos (SEVEM) y del Sistema Integral de Gestión de Residuos SIGRE. Vicesecretario de Unión Profesional. Anteriormente, fue Presidente del Consejo de Colegios de Farmacéuticos de Castilla y León y Presidente del Colegio de Farmacéuticos de Burgos.*